



Concepción, 16 de septiembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025 y Ordenanza Municipal N° 003-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025, Decreto de Alcaldía N° 004-2025-A/MPC, Informe N° 220-2025-GAT/MPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a los Decretos de Alcaldía establece que las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en la tercera disposición final de la Ordenanza Municipal N.º 002-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025, mediante la cual se aprobaron los **Beneficios Tributarios y No Tributarios para los Contribuyentes que Tengan Deudas Pendientes Anteriores al Ejercicio 2024 en la Municipalidad Provincial de Concepción**, se otorgan facultades al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, amplíe el plazo, efectos y alcances de los beneficios establecidos en la mencionada ordenanza, dictando las medidas reglamentarias y complementarias correspondientes.

Asimismo, en la segunda disposición final de la Ordenanza Municipal N.º 003-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025, mediante la cual se aprobó la **Ordenanza que Fija el Pago Mínimo del Impuesto Predial, la Fecha de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Incentivos Tributarios por Pronto Pago para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Concepción**, se otorgan facultades al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, amplíe el plazo, efectos y alcances de los beneficios establecidos en dicha ordenanza, dictando también las medidas reglamentarias y complementarias necesarias.

Que, mediante Informe N° 220-2025-GAT/MPC, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la ampliación de la campaña tributaria mediante Decreto de Alcaldía, considerando la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPC y Ordenanza Municipal N.º 003-2025-CM/MPC, proponiendo extender su vigencia del mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2025; asimismo, mediante Proveído N° 2872-2025, la Gerencia Municipal dispone la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente, a fin de formalizar la ampliación de la referida campaña tributaria para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la ampliación de la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-CM/MPC, y de la ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2025-CM/MPC del **01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Recaudación y Control, Oficina de Fiscalización Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!